



Coordinación de Seguimiento
Recomendación: 41/2016

Queja: 10471/2015/II

Oficio LAGR/2542/2021

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio de 2021

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio de 2021

Pedro Briones Casillas

Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco

Domicilio: Lago Tequesquitengo # 2600

Colonia: Lagos del Country, CP. 54177

Zapopan, Jalisco

Luego de enviarle un cordial saludo, me refiero al expediente de Recomendación citado al rubro, el cual se turnó a la Coordinación de Seguimiento para verificar el cumplimiento a los puntos recomendatorios, consistente en:

Primero. Gire instrucciones a quien corresponda para que intensifiquen las acciones que resulten necesarias a fin de integrar la Red de Servicios de Tratamiento en Adicciones, en todos los establecimientos de atención y tratamiento en adicciones en el estado, en cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-028-SSA2-2009, con la finalidad de que estos proporcionen servicios de calidad y calidez en el tratamiento de las adicciones.

Segundo. Que intensifiquen sus programas de difusión respecto a la existencia, operación y acciones que realizan los centros de atención primaria en adicciones, para que la población en general conozca las labores que realizan, y que sean una opción más para las personas que requieren sus servicios.

Recomendación aceptada por el doctor Gustavo Iglesias Robles, entonces Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco, mediante oficio 73972016, del 01 de noviembre de 2016.

En ese contexto, tomando en consideración el exceso de tiempo transcurrido y que muy probablemente a la fecha ya cumplió con la presente Recomendación por lo que le solicitó que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, remita a esta Coordinación de Seguimiento las constancias de avances o, en su caso, el cumplimiento de los puntos Recomendatorios: primero (procedimiento administrativo), segundo (intensificar los programas de difusión).

Petición realizada con fundamento con los artículos 70,71, fracción III; y 71-bis de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Licenciada Laura Alicia Gómez Rico
Abogada adscrita a la Coordinación de Seguimiento

